AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-13920 *Notificación de denuncia 216/14.*

Con fecha 2 de septiembre de 2015 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a la interesada, doña María Hadydee Mergosa Manzanedo, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente

RESOLUCIÓN

Por Decreto de fecha de 12 de marzo de 2015 se requiere para que proceda a la demolición de las obras indebidamente ejecutadas por Mª Haydee Hergosa Manzanedo en calle Juan José Mier, 12, consistentes en ejecución de cobertizo y muro de cierre.

La interesada interpone recurso de reposición frente dicho decreto alegando que las obras se ejecutaron en el 2008, aportando a modo de prueba una fotografía de Google, por lo que la acción del Ayuntamiento para exigir la restauración de la legalidad urbanística ha prescrito.

A lo que hay que contestar que en primer lugar que reiterada jurisprudencia destaca que la carga de la prueba de que ha trascurrido el plazo de prescripción mencionado la soporta el administrado que voluntariamente se ha colocado en una situación de clandestinidad en la realización de las obras sin la oportuna licencia. En segundo lugar que la prueba que se aporte debe de ser plena y convincente y en este caso en la fotografía aportada por el interesado de 2009 solo se aprecia un muro de cierre de piedra, pero no el cobertizo con estructura de madera.

DISPONGO:

Desestimar el recurso interpuesto por la interesada.

Contra el presente Decreto podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 9 de diciembre de 2015.
El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2015/13920

CVE-2015-13920